



San Onofre - Sucre, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACION: 707134089001-2021-00120-00

SOLICITANTE: DORMELINA JULIO DE JULIO, ANA AUDIVET JULIO DE BRAVO, JOSE MANUEL JULIO JULIO Y ROSARIS JULIO JULIO

CAUSANTE: ENULSITO MANUEL JULIO ORTEGA

AUDIENCIA 501

En San Onofre- Sucre, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y hora señalados en auto de fecha 7 de noviembre del año que avanza, el Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, se constituyó en audiencia pública virtual, con el fin de dar inicio a la audiencia de inventario y avalúos. Acto seguido el señor juez, procede a dar inicio con el trámite de la presente audiencia:

1. IDENTIFICACIÓN: Para efectos del registro, proceden las partes a identificarse con nombres completos, documento de identidad:

APODERADO PARTE DEMANDANTE: ELKIN FLOREZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Se deja constancia que la doctora NUBIA CARO ARRIOLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.193.984 y T.P No. 65.387 del C.S. de la J, el día de ayer presentó memorial con poder de las señoras BERLEDIS JULIO SOLAR, ANA BERTINA JULIO BELLO Y ALEJANDRO JOSE JULIO DEL TORO, en el cual acepta el poder y solicita el reconocimiento como hijos del causante, el despacho procede a reconocerle personería jurídica a la profesional del derecho.

Se le pregunta a la apoderada sus clientes BERLEDIS JULIO SOLAR, ANA BERTINA JULIO BELLO Y ALEJANDRO JOSE JULIO DEL TORO como aceptan la herencia, quien manifestó que la reciben la herencia con beneficio de inventario.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al doctor Elkin Florez para que realice los inventarios y avalúos, quien procede a verbalizarlo en audiencia, en tal sentido, la doctora Sandra Tinjacá manifiesta estar de acuerdo con el inventario presentado, sin embargo, manifiesta que existen otros bienes, que para ello, realizará el descubrimiento.

Se le indica a la defensora por parte del despacho que tiene el día de hoy para presentar las pruebas correspondientes de los bienes en cabeza del causante, para correrle traslado al doctor Elkin Florez, traslado que se realizará por el término de 3 días para su pronunciamiento.

Una vez, se pronuncien respecto del traslado el despacho se referirá a los mismos.

Las partes quedan notificadas en estrados.

CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ